



PROCESO: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICACIÓN N° *110013335-012-2019-00300-00*
ACCIONANTE: *ALEXANDER OBREGON HERNANDEZ*
ACCIONADA: *NACION - MINISTERIO DE DEFENSA*

ACTA N° 306-2021
AUDIENCIA INICIAL
ARTÍCULO 180 LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C. a los 29 días del mes de septiembre de 2021 siendo las 8:30 a.m. la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria Ad-Hoc declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma lifiesize con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: *Dr. César Aníbal Ortiz Hernández*

PARTE DEMANDADA: *Dr. Germán Leonidas Ojeda Moreno, a quien se le reconoce personería de conformidad con el poder allegado previamente*

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

- 1. Saneamiento del proceso*
- 2. Decreto de pruebas*
- 3. Alegaciones*

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

En diligencia del 12 de agosto de 2021 se ordenó oficial a la Dirección de Personal del Ejército Nacional para que aportara copia de las sentencias a través de las cuales se condenó penalmente al demandante. De igual manera se requirió a la Caja de Retiro de

las Fuerzas Militares para que informará si el señor OBREGON HERNANDEZ había efectuado aportes durante el tiempo que había estado privado de la libertad

Igualmente, se solicitó a la parte demandante informará si el señor ALEXANDER OBREGON HERNÁNDEZ efectuó la manifestación o aceptación de sometimiento a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Revisado el expediente se verifica que los citados documentos fueron allegados en su totalidad; en consecuencia, como no quedan más pruebas por practicar, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Se fija fecha para audiencia de alegaciones y juzgamiento el 13 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8.30 A.M.

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a1d41c60b66cbe5b231e209268eb1491768ba19cf0d09d6854cf8baa06e3f61

Documento generado en 29/09/2021 04:01:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**